

En este contexto, el *Sistema Institucional de Investigación de Unitec* (SIIU) es el órgano académico-administrativo guiado por las políticas y lineamientos del Consejo Académico, con el propósito de administrar, planear y direccionar la actividad investigativa institucional.

### **Misión**

El *Sistema Institucional de Investigación de Unitec* (SIIU) tiene como misión Propender por la generación, adaptación, innovación y divulgación de conocimiento científico tanto básico como aplicado, enfatizando en proyectos de desarrollo tecnológico, artístico y cultural, cuyo impacto social se reconoce por sus aportes en el incremento de la competitividad, productividad y en la solución de problemas del entorno, a través de la capacitación permanente de la comunidad académica investigativa y de la consolidación, producción y reconocimiento de los grupos, líneas y semilleros de investigación en cada una de las áreas de interés institucional.

### **Visión**

El *SIIU* se proyecta como una unidad académica, reconocida nacional e internacionalmente por sus contribuciones al conocimiento, la innovación, el desarrollo tecnológico y artístico en las áreas disciplinares y sectores de aplicación en los que centra su actividad; así como por su participación efectiva en la solución de problemas del entorno acordes con las necesidades del bienestar y desarrollo humano, a través de procesos de difusión, internacionalización y vinculación permanente con el sector empresarial, público y social.

### **Principios**

En estrecha relación con los principios universales que enmarcan el quehacer y la identidad que caracteriza a nuestra comunidad académica uniteísta, el ejercicio de la investigación en Unitec se rige por los siguientes principios que fundamentan, guían y caracterizan el trabajo investigativo del SIIU:

1. *Ética*: entendida como ejercicio teórico y práctico para llegar a una reflexión y acción consciente de la coherencia entre el pensar, el decir y el hacer. En el SIIU la ética en investigación es asumida como el conjunto de valores y normas para propender por comportamientos orientados a un sentido del deber ser y que le permitan a la comunidad investigativa no solo convivir sino también construir y descubrir respuestas a los desafíos comunes que enfrentan, asumiendo la labor investigativa como parte esencial de la función social, a través de la realización de proyectos cooperativos cuyos resultados reviertan en el bien común.

2. *Calidad*: tomada como objetivo rector hacia la institucionalidad de la actividad investigativa que no solo responda a los requisitos legales o controles técnicos, sino que tanto en los procesos y productos formativos e investigativos, le apunta abiertamente a la perfección basada en la consistencia de las cosas bien hechas y en la existencia de un proceso de evaluación que permita conocer objetivamente los aciertos y desviaciones del proyecto educativo.

3. *Pertinencia*: realización de investigación que contribuya y dinamice el desarrollo social a partir de la articulación funcional entre el proyecto educativo institucional, las necesidades y características de los programas, así como de los requerimientos y problemas del entorno social.

4. *Rigor Metodológico*: El entusiasmo y perseverancia del investigador para sortear exitosamente las diversas dificultades del proceso investigativo son requerimientos necesarios pero no son suficientes para el desarrollo de la investigación científica, se requiere además

coherencia epistemológica, metodológica, teórica y conceptual que garantice la obtención de resultados investigativos válidos y confiables.

*5. Libertad de investigación:* los integrantes de la comunidad investigativa en Unitec poseen libertad para proponer nuevos proyectos de investigación o para decidir su participación en el desarrollo de alguna investigación en curso de acuerdo a sus intereses, siempre y cuando éstos no compitan con los parámetros establecidos por los intereses institucionales; poseen libertad para elegir el método y las técnicas que considere pertinentes para el desarrollo de su investigación, siempre y cuando éstas guarden la coherencia epistemológica, metodológica, teórica y conceptual requerida por la ciencia.

*6. Colaboración y Cooperación:* la implementación de estrategias de comunicación permanente de investigadores, el establecimiento de redes de cooperación entre grupos de investigación, intercambio de recursos, tecnologías, conocimientos y experiencias, son acciones que propician un ambiente de trabajo interdisciplinario y colaborativo entre miembros del equipo investigativo y de trabajo cooperativo con otras unidades investigativas, con el sector productivo u otros sectores sociales, con el propósito de favorecer e impulsar la generación y desarrollo de proyectos de investigación de interés común.

*7. Compromiso:* el asumir de manera personal y profesional cada uno de los principios antes señalados, actuando conforme a sus postulados en procura de la realización de las diversas actividades investigativas encomendadas, evidenciará el nivel de compromiso, tanto individual como del sistema de investigación mismo, para dar respuesta a las exigencias y necesidades del entorno académico, disciplinar, profesional, social, empresarial que se verá reflejado en los resultados obtenidos.

### **Políticas de Investigación**

Las políticas de investigación establecen los lineamientos y orientaciones para el fomento y desarrollo de una cultura investigativa uniteista, y fijan los parámetros para el funcionamiento, regularidad y direccionamiento del SIIU, para la toma de decisiones en materia de gestión, administración, producción y difusión de la investigación. Estos parámetros están delineados por las siguientes políticas de investigación:

*a. Exaltación de las actividades de docencia e investigación:* La investigación es una actividad inherente a la labor del docente Uniteista. Por lo tanto, la Corporación Universitaria Unitec fomentará y apoyará todo proceso investigativo que esté dirigido a: impactar positivamente el currículo, generar nuevo conocimiento, crear procesos de innovación y desarrollo, contribuir al mejoramiento y bienestar del entorno, en general, a fomentar la cultura investigativa entre los diferentes integrantes de la comunidad académica institucional.

En consecuencia, Unitec apoyará y fomentará los programas de capacitación, actualización y formación investigativa entre los diferentes miembros de la comunidad académica, de acuerdo

a su formación e intereses disciplinares.

*b. Fortalecimiento y apoyo a los grupos, líneas y proyectos de investigación:* Unitec, proveerá el personal idóneo y propiciará las condiciones administrativas, económicas, tecnológicas, logísticas, necesarias para la consolidación de grupos de investigación, los cuales por su producción investigativa deberán ser reconocidos por la comunidad investigativa a través de su participación en el SNCyT y de la divulgación de sus productos investigativos en eventos y publicaciones de orden nacional e internacional.

Los proyectos de investigación que se formulen y desarrollen en los programas académicos de Unitec, deberán estar inscritos en alguna de las líneas temáticas que se trabajan al interior de los grupos de investigación, los cuales estarán articulados entorno a la línea de investigación

institucional: “Empresa, Tecnología y Emprendimiento”.

*c. Desarrollo del programa de formación investigativa y semilleros de Investigación:* Desarrollar el programa de formación investigativa como una de las principales formas de articulación entre las funciones de docencia, investigación y proyección social, es tarea fundamental del SIIU.

Para la modalidad de formación investigativa, cada programa ofertará dentro de su plan de estudios, cursos de investigación coherentemente articulados al currículum y llevados a la práctica a través de semilleros de investigación, los cuales recibirán del SIIU todo el apoyo institucional que requieran para su funcionamiento y visibilidad a través de la Red de Semilleros de Unitec (Reset) y de la red Nacional (Red COLSI).

Los trabajos académicos investigativos adelantados por los semilleros, deberán estar en función de los problemas y requerimientos de su entorno social, empresarial o disciplinar.

Para la modalidad de investigación formativa, el SIIU programará convocatorias de presentación de propuestas de investigación, en las cuales podrán participar todos los docentes de la comunidad académica uniteísta, una vez la propuesta de investigación es aprobada, su autor entrará en la categoría de docente investigador, con un tiempo destinado para la realización de su proyecto, y con el apoyo del SIIU en cuanto a requerimientos metodológicos, técnicos, tecnológicos y de recursos.

Para la modalidad de desarrollo de investigación, el SIIU contará con un equipo de investigadores de amplia trayectoria, que hayan acreditado producción investigativa y que desarrollen proyectos de investigación que obedezcan a los intereses de la línea de investigación institucional, a los objetivos del grupo de investigación por ende a los intereses de la escuela o programa.

*d. Financiamiento y recursos externos para la investigación:* Todo proyecto de investigación institucional podrá contar con financiamiento de organizaciones públicas o privadas debidamente registradas ante las instituciones gubernamentales de control correspondientes. Unitec facilitará la gestión y los medios para que los investigadores obtengan recursos externos, financiación parcial o total para la realización de los proyectos.

Los recursos en especie obtenidos hacen parte de los elementos no fungibles del patrimonio de la Institución. Los recursos monetarios adquiridos se distribuyen de acuerdo con lo establecido por el reglamento de investigaciones.

*e. Asignación, administración, control y auditoría de los recursos para la investigación:* La asignación de cualquier recurso a un proyecto de investigación se hará acorde con el plan de trabajo y el presupuesto aprobado del mismo y debe contar con el visto bueno de la coordinación de investigación respectiva y del director de la unidad de investigaciones. La administración de tales recursos es responsabilidad del investigador principal. El control lo ejerce el coordinador de investigación de la escuela a la cual pertenece el proyecto. La auditoría, en todos sus aspectos, está a cargo de la oficina de auditoría de la Institución o quien haga sus veces.

*h. Promoción de la calidad del trabajo investigativo:* El trabajo investigativo, en todas sus fases, deberá cumplir con los estándares de calidad científica y documental exigidos por la Universidad, el SNCyT y con las demás normas internacionales que regulen esta actividad, según corresponda. El Centro de Investigación garantizará el cumplimiento de tales estándares, a través de la implementación de estrategias de regulación y control en los diversos procesos investigativos.

*i. Reconocimiento de la propiedad intelectual:* La Corporación Universitaria Unitec reconocerá, promoverá, cumplirá y hará cumplir los derechos de propiedad intelectual que en su calidad de autor tiene cualquier miembro de la comunidad académica investigativa de Unitec<sup>1</sup>, sobre sus creaciones científicas, literarias o artísticas (tales como libros, artículos, informes finales de investigaciones, programas de computador, fotografías, video gramas y contenidos protegidos en las páginas Web, material multimedia, etc.) y, por lo tanto, reconoce que son estos los poseedores de todos los derechos morales y patrimoniales que la ley estipula.

*j. Comercialización de productos y servicios:* La comercialización de un producto o servicio resultado de un proyecto de investigación institucionalmente avalado y financiado por ésta, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio vigente, las normas que protegen la Propiedad Intelectual en Colombia y las disposiciones internas que para tal fin establezca el Consejo Directivo de Unitec. Dicha comercialización será apoyada jurídica, financiera y logísticamente con el personal experto que disponga la Institución, en aquellos casos que lo requieran. Para los proyectos de investigación desarrollados en el marco de un convenio interinstitucional, la comercialización estará sujeta a los acuerdos realizados entre las partes y que hayan sido definidos en el correspondiente convenio.

*k. Promoción y fomento de la investigación:* La Corporación Universitaria Unitec brindará el apoyo administrativo, académico, financiero y de recursos para la realización de actividades orientadas a la promoción y fomento de la investigación tanto al interior de la Institución como hacia fuera de la misma, sea en el orden nacional o internacional.

*l. Sobre incentivos, distinciones, sanciones y apelaciones:* La Corporación Universitaria Unitec exalta la excelencia investigativa mediante un sistema de incentivos dirigido a investigadores, docentes y/o estudiantes que participen en un proyecto de investigación cuyos resultados generen aporte significativo al incremento del conocimiento de la disciplina o a la solución de problemas que favorezcan e impulsen el desarrollo social. Este sistema de incentivos contempla: la entrega de una mención de honor al mérito investigativo, un estímulo económico como premio al primer puesto en concurso investigativo organizado por el SIIU, puntos para el ascenso en el escalafón institucional de la categorización docente. Para la Corporación, la conducta científica impropia<sup>2</sup> es una falta grave y por lo tanto, aquellos que incurran en ésta serán sancionados por el Comité de Ética, de acuerdo al reglamento establecido por éste mismo comité. Las personas implicadas tienen derecho a interponer recursos de reposición y apelación ante el Consejo Académico

---

<sup>1</sup>Para la ley colombiana “es irrelevante la calidad del creador, es decir, la ley no distingue si es un estudiante, un profesor o un investigador.” Dirección Nacional de Derecho de Autor. *Circular No. 6: El derecho de autor en el ámbito universitario*. 15 de abril de 2002

<sup>2</sup> Se entiende por conducta científica impropia, en términos generales, la falsificación, fraude, alteración, copia, implantación o suplantación intencional de cualquier dato, hecho o persona dentro de un proyecto de investigación (sea éste propuesto, desarrollado o socializado), de manera que se desvíe de los estándares éticos de la comunidad científica.